



DISPONE PAGO POR EL "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DEL AVISO LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 704093-1-0124", AL PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 6298

SANTIAGO, 04 de Diciembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere disponer el pago del "Servicio de publicación del aviso llamado a Licitación Pública ID 704093-1-0124 por la construcción del Parque Barón", publicada el día 14 de julio de 2024, en el diario El Mercurio, de acuerdo a detalle indicado en la factura electrónica N° 015612069, de fecha de emisión 01 de octubre de 2024, de la EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA, RUT N° 90.193.000-7.
- b. Que, mediante solicitud SELICO 897/2024, aprobada por la Encargada (S) del Departamento de Comunicaciones, con fecha 06 de noviembre de 2024, se solicita disponer el pago de la factura electrónica N° 015612069, por un monto total de \$2.786.980.- (Dos millones setecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta pesos), IVA incluido, emitida por la EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA, RUT N° 90.193.000-7.
- c. Que, según Acta de conformidad, de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrita por el funcionario del Área de Comunicaciones DDU-MINVU don Carlos González Isla, y documento tributario emitido por la EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA, RUT N° 90.193.000-7, se expresa que el servicio se prestó en conformidad, por tanto, existe obligación para el MINVU respecto del pago de sus obligaciones. No pudiendo omitir el pago inherente al servicio prestado, por cuanto la falta de solución al proveedor, importa un quebramiento del principio de prohibición del enriquecimiento sin causa para la Administración del Estado, y constituye al mismo tiempo, una vulneración de la equivalencia de las prestaciones.
- d. Que, mediante informe "Solicitud Dispone Pago Servicio de Publicación del aviso sobre Licitación Pública ID 704093-1-0124 de la Construcción del Parque Barón", de fecha 19 de noviembre de 2024, el funcionario del Área de Comunicaciones DDU-MINVU don Carlos González Isla, autoriza gestionar el pago por el "Servicio de publicación el día 14 de julio de 2024, del aviso de llamado a Licitación Pública ID 704093-1-0124 por la construcción del Parque Barón", a la EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA, RUT N° 90.193.000-7, por el monto total de \$2.786.980.- (Dos millones setecientos

ochenta y seis mil novecientos ochenta pesos), IVA incluido, en atención a las razones y fundamentos contenidos en el referido informe.

- e. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- f. Que, el órgano Contralor a partir de los Dictámenes N° 42.311/2010 y N° 61.981/2010, orientan el actuar administrativo en el sentido que, la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la Administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia de las prestaciones, pilar fundamental en materia contractual, y cuya infracción importa privar a un proveedor del pago que le corresponde a consecuencia de la prestación de sus servicios. De esta forma, existe para este Ministerio el imperativo de pagar el servicio efectivamente prestado, a fin de conservar el equilibrio económico de las prestaciones, ya que, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile, y un detrimento económico para el proveedor.
- g. Que, la decisión de solicitar la prestación del "Servicio de publicación del aviso llamado a Licitación Pública ID 704093-1-O124 por la construcción del Parque Barón", al proveedor EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA, RUT N° 90.193.000-7, sin aplicar la normativa vigente de compras públicas (Ley N° 19.886 y su reglamento), fue una decisión tomada por la División de Desarrollo Urbano del MINVU, según se menciona en el informe "Solicitud Dispone Pago Servicio de Publicación del aviso sobre Licitación Pública ID 704093-1-O124 de la Construcción del Parque Barón", ya referido; luego, y en atención a lo expuesto y con el propósito de evitar que en lo sucesivo se produzcan hechos como los señalados precedentemente, junto con cursar el pago al proveedor, se estima conveniente evaluar si resulta necesario revisar eventuales responsabilidades de orden administrativo.
- h. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar el pago por el servicio señalado, por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE EL PAGO a la EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA, RUT N° 90.193.000-7, de la factura electrónica N° 015612069, de fecha 01 de octubre de 2024, por el monto total de \$2.786.980.- (Dos millones setecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta pesos), IVA incluido, previa visación de la factura por el Encargado del Departamento de Comunicaciones del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$2.786.980.- (Dos millones setecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos Comunicaciones, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
		2/12/2024			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
2477	COMUNICACIONES (00)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
Contraloría Interna Ministerial
División Administrativa.
Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Departamento de Comunicaciones DDU - MINVU.
Publicación artículo 7º Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **6298**

Timbre: **xtqqyc9ijy**